

Nombre
No.

Exp. 1189

Res. No. 505

8 de Mayo / 73

Res. aprob. del Cont. de venta que hace
el Est. Dom. en favor de los Srs. Estela
Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y
compañes.

(Fuentes Arce)





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 12551

12 MAYO 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1713, de fecha 3 de mayo en curso, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y compartes, mediante el cual traspasan al Estado Dominicano, a título de venta terrenos bajo reguío en el Municipio de San Juan de la Maguana, ha sido promulgada en fecha 8 de mayo en curso y registrada con el No. 505.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Núm. 01713

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de mayo de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de marzo de 1973, entre el Estado - Dominicano y los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y compartes, por medio del cual se traspasan a título de venta en favor del primero, terrenos bajo riego, propios para el cultivo del arroz, constituidos -- por la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán y -- sus mejoras.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 15 del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y compartes, debidamente representados todos por el señor José Ramón Montes de Oca Caamaño, traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos bajo reguío, propios para el cultivo del arroz, constituidos por la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán y sus mejoras, con una extensión superficial de 1,613.58. tareas.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: El Contrato suscrito en fecha 15 del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y compartes, debidamente representados todos por el señor José Ramón Montes de Oca Caamaño, traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos bajo reguío, propios para el cultivo del arroz, constituidos por la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1,613.58. tareas, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación

22.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

102
LEGISLATURA 102 DE 1973
REGISTRADA AL No. 538
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Vetados por el Senado
y consta de 1 hoja
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo de Mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez, sitio de Gavilán y sus mejoras.** PAG. 2

Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado -- por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; -- de otra parte, el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General Doctor J. Alfonso Petit, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. , Serie 37, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez, Rosa Alba Montes de Oca Caamaño de Marra, Juan Alejandro Montes de Oca Caamaño, Grecia María Montes de Oca Caamaño de Cervantes, Teresa Aleyda Montes de Oca Caamaño de Carrido y José Ramón Montes de Oca Caamaño, dominicanos, mayores de edad, soltero el tercero y casados los demás, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos.5, 711, 8939, 1147, 1843, y 13391, respectivamente, todos Serie 12, sellos al día, domiciliados y residentes en San Juan de la Maguana, debidamente representados todos por -- el último, o sea por el señor José Ramón Montes de Oca Caamaño, de datos personales y de Cédula que ya constaⁿ, de acuerdo con poder otorgádole al efecto en fecha 6 de marzo de 1973, legalizado por el Notario Público de los del número del Municipio de San Juan de la Maguana, Doctor José A. -- Puello Rodríguez, el cual se anexa, haciéndose constar además que el mencionado señor José Ramón Montes de Oca Caamaño se encuentra accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: Los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez, Rosa Alba Montes de Oca Caamaño de Marra, Juan Alejandro Montes de Oca Caamaño, Grecia María Montes de Oca Caamaño de Cervantes, Teresa Aleyda --

CONGRESO NACIONAL

AGUSTO 1919

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 538 del libro letra

Nº de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos y otras por el Senado

Y consta de diez hojas escritas en triplicatas a razón de dos

espacios interlineales. Santo Domingo, 13 de Mayo 1919

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez, sitio de Gavilán y sus mejoras. PAG. 3

Montes de Oca Caamaño de Garrido y José Ramón Montes de Oca Caamaño, por medio del presente acto venden, ceden y transfieren, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos bajo reguío propios para el cultivo del arroz, constituidos por la Parcela No.11 (once) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán y sus mejoras, con una extensión superficial de 101 (ciento una) hectáreas, 47 (cuarentisiete) áreas, 22 (veintidos) centiáreas, equivalentes a 1,613 (mil seiscientos trece) tareas, 58 (cincuentiocho) varas conuqeras, amparada por el Certificado de Título No.1938, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal.

PARRAFO: Se hace constar que por ser el inmueble arriba descrito un bien propio, obtenido por herencia del finado Alejandro Montés de Oca Monzón y de su finada esposa Rosaura Caamaño Viuda Montes de Oca, se hace innecesario la firma del presente acto por los esposos de las vendedoras, de acuerdo con las previsiones del Código Civil de la República Dominicana.

SEGUNDO: El precio de venta del inmueble arriba descrito ha sido convenido por la suma de RD\$119,860.78 (ciento diecinueve mil ochocientos sesenta pesos con setentiocho centavos oro dominicano), la cual paga el Estado Dominicano en la siguiente manera:

a) La suma de RD\$29,973.82 (veintinueve mil novecientos setentitres pesos con ochentidos centavos oro dominicano) mediante Cheque No.921871, expedido en fecha 15 de marzo de 1973, por el Tesorero Nacional en favor de la señora Alba Montes de Oca Caamaño de Marra;

b) La suma de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano), mediante Cheque No.921873, expedido en fecha 15 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor del Banco de Reservas de la República Dominicana, para cancelar crédito por ese valor contraído con esa institución bancaria por la señora Alba Montes de Oca Caamaño de Marra;

CÓNGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10
LEGISLATURA 2da DE 1973

REGISTRADA AL No. 538 en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 de Decretos y 1 de Leyes

hojas escritas en triplicado a ración de dos

Santo Domingo, D.R., a los 13 días del mes de Mayo de 1973

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 15 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano, y los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez, sitio de Gavilán y sus mejoras. PAG. 4

c) La suma de RD\$4,201.96 (cuatro mil doscientos un pesos con noventa y seis centavos oro dominicano), mediante Cheque No. 921872, expedido en fecha 15 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, para cancelar sendos créditos por ese valor, incluyendo capital e intereses cortados al 15 de marzo de 1973, adeudados a esa institución bancaria por los señores José Ramón Montes de Oca Caamaño y Alejandro Montes de Oca;

d) La suma de RD\$37,985.00 (treintisiete mil novecientos ochenta y cinco pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de las siguientes porciones de terreno: 1.- En favor de los señores Rosa Alba Montes de Oca Caamaño de Marrá y Aleyda Montes de Oca Caamaño de Garrido, una porción de terreno con una extensión superficial de 1,125.00 (mil ciento veinticinco) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondiente a la Unidad Marién de la Urbanización Los Cacicazgos (Solar No. 34 (treinticuatro) de la Manzana No. 4-B (cuatro guión B) del Plano Particular); 2.- En favor de los señores José Ramón Montes de Oca Caamaño y Grecia María Montes de Oca Caamaño de Cervantes, una porción de terreno con área de 1,361.00 (mil trescientos sesenta y un) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondiente a la Unidad Marién de la Urbanización Los Cacicazgos (Solar No. 36 (treintiseis) de la Manzana No. 4-B (cuatro guión B) del Plano Particular); y 3.- En favor de los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y Juan Alejandro Montes de Oca Caamaño, una porción de terreno con área de 1,200.00 (mil doscientos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondiente a la Unidad Marién de la Urbanización Los Cacicazgos (Solar No. 35 (treinticinco) de la Manzana No. 4-B (cuatro guión

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 5,
15 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano
ASUNTO: y los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez,
sitio de Cavilán y sus mejoras.

B) del Plano Particular, amparadas dichas porciones por el Certificado de Título No.68-1593, expedido por el Reg. Títulos del Dto. Nacional; y

e) La suma de RD\$42,700.00 (cuarentidos mil setecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de todos los vendedores, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1937", distribuidos en la siguiente forma: 6 (seis) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 12 (doce) bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno; y 7 (siete) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: Los vendedores por intermedio de su apoderado especial aceptan que el Estado Dominicano les pague el precio de venta del inmueble objeto del presente contrato en la forma especificada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorgan formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: El Banco de Reservas de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta de la señora Alba Montes de Oca Caamaño de Marra, la suma de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) que ésta le adeuda, y al recibir del Estado Dominicano un cheque por ese valor, por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor de la mencionada señora Alba Montes de Oca Caamaño de Marra por el monto del aludido crédito.

QUINTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta de los señores José Ramón Montes de Oca Caamaño y Alejandro Montes de Oca, sendos créditos que éstos le adeudan, el primero por la suma de RD\$758.38 (setecientos cincuentiocho pesos con treintiocho centavos oro dominicano), y el segundo por la suma de RD\$3,443.58 (tres mil cuatrocientos cuarentitres pesos con cincuentiocho centavos oro dominicano), incluyendo capital e intereses cortados al 15 de marzo de 1973, y al recibir del Estado Dominicano un cheque por am.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

1^a
LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 538

en el folio 73
del libro letra 73

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotas por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 3 de Mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de R. s. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 6
ASUNTO: 15 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano PAG. 6
y los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez,
sitio de Gavilán y sus mejoras.

la totalidad de esos valores, o sea por la suma de RD\$4,201.96 (cuatro mil doscientos un pesos con noventa y seis centavos oro dominicano), por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor de los mencionados señores José Ramón Montes de Oca Caamaño y Alejandro Montes de Oca, por el monto de sus respectivos créditos.

SEXTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 4 (cuatro) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo, del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR EL BANCO AGRICOLA DE
LA REPUBLICA DOMINICANA : _____

POR EL BANCO DE RESERVAS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA : _____

POR LOS VENEDORES: _____

Yo, Dr. Julio César Martínez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista la comunicación No. 4803, de fecha 13 de marzo de 1973, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en la cual consta que los vendedores, en principio no deben pagar al fisco valores por concepto de la Contribución de Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pie

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a
LEGISLATURA *101* DE 19 *73*
REGISTRADA AL No. *538*
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *1* por el Senado
Y consta de *1* *1* *1*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *3* de *Mayo* 19 *73*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 7
15 de marzo de 1973, entre el Estado Dominicano PAG.
y los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez,
sitio de Gavilán y sus mejoras.

del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, José Andrés Aybar Castellanos, Dr. J. Alfonse Petit y José Ramón Montes de Oca Caamaño, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 (quince) días del mes de marzo de 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. JULIO CESAR MARTINEZ,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

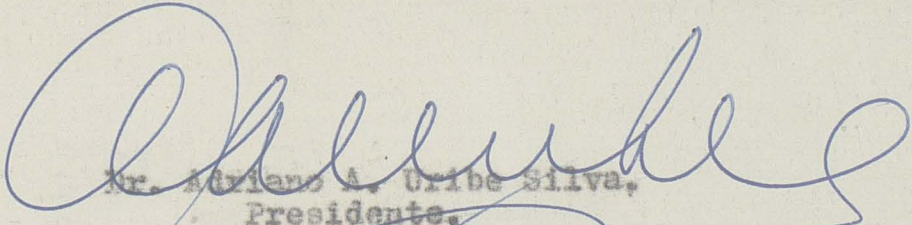
(PDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

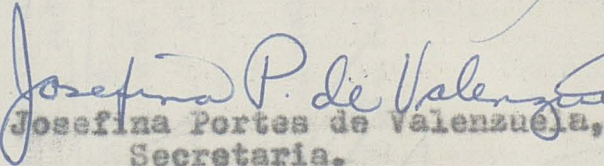
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Mr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Pío C. Vélquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a report or decree.]

[Faint signature or stamp area]



1a
LEGISLATURA 074 DE 19 73
REGISTRADA AL No. 538
en el folio 1 del libro letra L
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 1 hoja escrita en máquinias a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 23 de mayo 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado

Núm. 01714

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de mayo del 1973.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Avió a usted recibo de su oficio No.147, de fecha 2 de mayo del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y - compartes, debidamente representados todos por el señor - José Ramón Montes de Oca Caamaño, traspasan a título de - venta en favor del Estado Dominicano, terrenos bajo reguío, propios para el cultivo del arroz, constituídos por la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de -- San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán y sus mejoras.

Pláceme informarle que el Senado en su se sión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolu-- ción Aprobatoria del Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.-



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000147

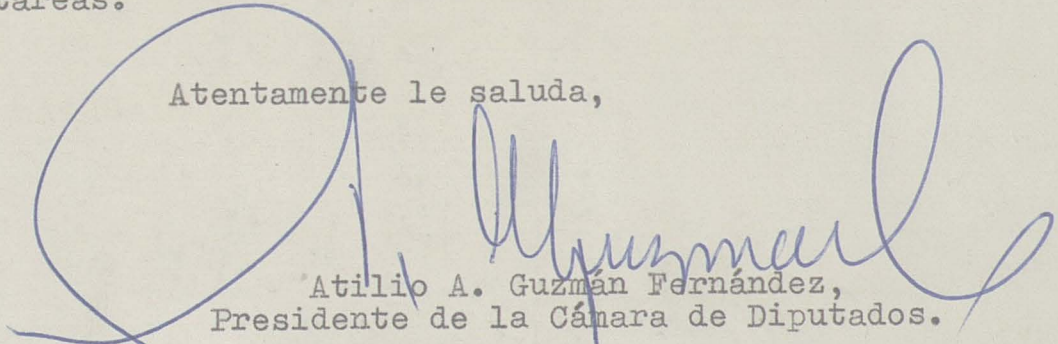
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de mayo de 1973.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y compartes, debidamente representados todos por el señor José Ramón Montes de Oca Caamaño, traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos bajo reguío, propios para el cultivo del arroz, constituidos por la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán y sus mejoras, con una extensión superficial de 1,613.58 tareas.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm

*Comisión Unica lect
desem 3-5-73*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10955 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 ABR. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y compartes, debidamente representados todos por el señor José Ramón Montes de Oca Caamaño, traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos bajo reguío, propios para el cultivo del arroz, constituidos por la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán y sus mejoras, con una extensión superficial de 1,613.58 tareas.

El precio del inmueble objeto del

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

anexo, contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$119,860.78, la cual ha sido pagada en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$29,973.82 al momento de formalizarse el contrato;

b) La suma de RD\$5,000.00 para cancelar crédito por ese valor contraído con el Banco de Reservas de la República Dominicana, por la señora Alba Montes de Oca Caamaño de Marra;

c) La suma de RD\$4,201.96 para cancelar sendos créditos por ese valor, incluyendo capital e intereses cortados al 15 de marzo de 1973, adeudados al Banco Agrícola de la República Dominicana por los señores José Ramón Montes de Oca Caamaño y Alejandro Montes de Oca;

d) La suma de RD\$37,985.00 mediante el traspaso en favor de los vendedores de tres (3) porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización "Los Cacicazgos"; y

e) La suma de RD\$42,700.00 mediante el -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

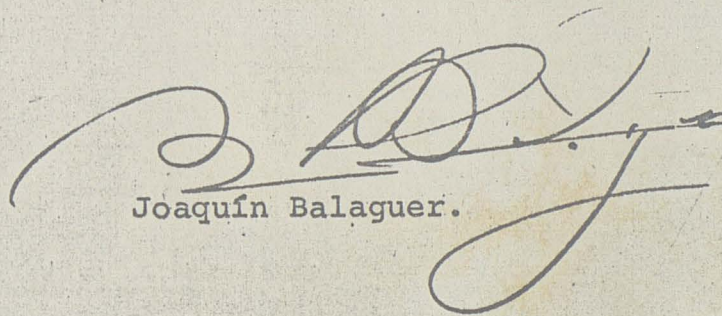
-3-

traspaso en favor de los vendedores de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 6 bonos Serie "A" de RD\$ - - - 5,000.00 cada uno; 12 bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 cada uno y 7 bonos Serie "D" de RD\$100.00 cada uno.

Los terrenos adquiridos por el Estado Dominicano serán destinados a los programas de Reforma Agraria en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 15 del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual los señores Estela Monte de Oca Casaña de Rodríguez y compartes, debidamente representados todos por el señor José Ramón Montes de Oca Casaña, traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos bajo reguío, propios para el cultivo del arroz, constituidos por la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán y sus mejoras, con una extensión superficial de 1,613.58 tareas

RESUELVE:

UNICO APROBAR: El Contrato suscrito en fecha 15 del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual los señores Estela Monte de Oca Casaña de Rodríguez y compartes, debidamente representados todos por el señor José Ramón Montes de Oca Casaña, traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos bajo reguío, propios para el cultivo del arroz, constituidos por la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1,613.58 tareas, que copiado a la letra dice así:

"ERRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 1975
REGISTRADA con el Número 300
en el folio 300 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de diecho
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de Marzo

19


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato mediante el cual los señores Estela Montegde Oca Caamaño de Rodríguez y compañeras, traspasan a título de venta al Estado Dominicano, 1,613.58 tareas de tierra y sus mejoras. 2
PAG

el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferido-le por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar - Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; de otra parte, el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General - Doctor J. Alfonso Petit, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.77, Serie 37, sello al día de este domicilio y residencia; y de la otra parte, los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez, Rosa Alba Montes de Oca Caamaño de Murrá, Juan Alejandro Montes de Oca Caamaño, Grecia María Montes de Oca Caamaño de Cervantes, Teresa Aleyda Montes de Oca Caamaño de Garrido y José Ramón Montes de Oca Caamaño, dominicanos, mayores de edad, soltero el tercero y casados los demás, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos.5, 711, 8939, 1147, 1843 y 13391, respectivamente, todos Serie 12, sellos al día, domiciliados y residentes en San Juan de la Maguana, debidamente representados todos por el último, o sea por el señor José Ramón Montes de Oca Caamaño, de datos personales y de Cédula que ya constan, de acuerdo con poder otorgádole al efecto en fecha 6 de marzo de 1973, legalizado por el Notario Público de los del número del Municipio de San Juan de la Maguana, Doctor José A. Puello Rodríguez, el cual se anexa, haciéndose constar además que el mencionado señor José Ramón Montes de Oca Caamaño se encuentra accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:



LEGISLATURA DEL Ord. 1973
1913

REGISTRADA con el Número 300
en el folio 289 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 11

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R.D. de 19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y partes, traspasan a título de venta al Estado Dominicano, 1,613.58 tareas de tierra y sus mejoras. PAG. 3

PRIMERO: Los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez, Rosa Alba Montes de Oca Caamaño de Marra, Juan Alejandro Montes de Oca Caamaño, Grecia María Montes de Oca Caamaño de Cervantes, Teresa Aleyda Montes de Oca Caamaño de Garrido y José Ramón Montes de Oca Caamaño, por medio del presente acto venden, ceden y transfieren, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos bajo reguío propios para el cultivo del arroz, constituidos por la Parcela No.11 (once) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de San Juan de la Maguana, sitio de Gavilán y sus mejoras, con una extensión superficial de 101 (ciento una) hectáreas, 47 (cuarenti-siete) áreas, 22 (veintidos) centiáreas, equivalentes a 1,613 (mil seiscientos trece) tareas, 58 (cincuentiocho) varas conuqueras, amparada por el Certificado de Título No.1938, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal.

PARRAFO: Se hace constar que por ser el inmueble arriba descrito un bien propio, obtenido por herencia del finado Alejandro Montes de Oca Monzón y de su finada esposa Rosaura Caamaño Viuda Montes de Oca, se hace innecesario la firma del presente acto por los esposos de las vendedoras, de acuerdo con las previsiones del Código Civil de la República Dominicana.

SEGUNDO: El precio de venta del inmueble arriba descrito ha sido convenido por la suma de RD\$119,860.78 (ciento diecinueve mil ochocientos sesenta pesos con setentiocho centavos oro dominicano), la cual paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$29,973.82 (veintinueve mil novecientos setentitres pesos con ochentidos centavos oro dominicano), mediante Cheque No.921871, expedido en fecha 15 de marzo de 1973, por el Tesorero Nacional en favor de la señora Alba Montes de Oca Caamaño de Marra;

ACORDADO: Que el Sr. Diputado don [Nombre] sea el encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.



LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1923
REGISTRADA con el Número 300 del Libro Letra A de
en el folio 11 de las Hojas escritas a máquina
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de Marzo de 19
[Firma]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato mediante el cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y partes, traspasan a título de venta al Estado Dominicano, 1,613.58 tareas de tierra y sus mejoras

PAG 4

b) La suma de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano), mediante Cheque No.921873, expedido en fecha 15 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor del Banco de Reservas de la República Dominicana, para cancelar crédito por ese valor contraído con esa institución bancaria por la señora Alba Montes de Oca Caamaño de Marra;

c) La suma de RD\$4,201.96 (cuatro mil doscientos un pesos con noventiseis centavos oro dominicano), mediante Cheque No.921872, expedido en fecha 15 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, para cancelar sendos créditos por ese valor, incluyendo capital e intereses cortados al 15 de marzo de 1973, adeudados a esa institución bancaria por los señores José Ramón Montes de Oca Caamaño y Alejandro Montes de Oca;

d) La suma de RD\$37,985.00 (treintisiete mil novecientos ochenticinco pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de las siguientes porciones de terreno: 1.- En favor de los señores Rosa Alba Montes de Oca Caamaño de Marra y Aleyda Montes de Oca Caamaño de Garrido, una porción de terreno con una extensión superficial de 1,125.00 (mil ciento veinticinco) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondiente a la Unidad Marién de la Urbanización Los Cacicazgos (Solar No.34 (treinticuatro) de la Manzana No.4-B (cuatro guión B) del Plano Particular); 2.- En favor de los señores José Ramón Montes de Oca Caamaño y Grecia María Montes de Oca Caamaño de Cervantes, una porción de terreno con área de 1,361.00 (mil trescientos sesentium) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondiente a la Unidad

Marién de la Urbanización

de la Urbanización Los Cacicazgos (Solar No.36 (treintiseis) de



19
LEGISLATURA DEL Oct 19 73

REGISTRADA con el Número 1213
en el folio 300 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Oct de 1973

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y compartes, traspasan a título de venta al Estado Dominicano, 1,613.58 tareas de tierra y sus mejoras. PAG 5

la Manzana No.4-B (cuatro guión B) del Plano Particular); y 3.- En favor de los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y Juan Alejandro Montes de Oca Caamaño, una porción de terreno con área de 1,200.00 (mil doscientos) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110.-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondiente a la Unidad Marién de la Urbanización Los Cacicazgos (Solar No.35 (treinticinco) de la Manzana No.4-B (cuatro guión B) del Plano Particular, amparadas dichas porciones por el Certificado de Título No.68-1593, expedido por el Reg. Títulos del Dto. Nacional; y

e) La suma de RD\$42,700.00 (cuarentidos mil setecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de todos los vendedores, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 6 (seis) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 12 (doce) bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno; y 7 (siete) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: Los vendedores por intermedio de su apoderado especial aceptan que el Estado Dominicano les pague el precio de venta del inmueble objeto del presente contrato en la forma especificada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorgan formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: El Banco de Reservas de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta de la señora Alba Montes de Oca Caamaño de Marra, la suma de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) que ésta le adeuda, y al recibir del Estado Dominicano un cheque por ese valor, por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor de la mencionada señora Alba Montes de Oca Caamaño de

ASUNTO: ...



LEGISLATURA DEL 1973

REGISTRADA con el Número

en el folio 300 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

septe hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y compartes, traspasan a título de venta al Estado Dominicano, 1,613.58 tareas de tierra y sus mejoras. PAG 6

Marra por el monto del aludido crédito.

QUINTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta de los señores José Ramón Montes de Oca Caamaño y Alejandro Montes de Oca, sendos créditos que éstos le adeudan, el primero por la suma de RD\$758.38 (setecientos cincuentiocho pesos con treintiocho centavos oro dominicano) y el segundo por la suma de RD\$3,443.58 (tres mil cuatrocientos cuarentitres pesos con cincuentiocho centavos oro dominicano), incluyendo capital e intereses cortados al 15 de marzo de 1973, y al recibir del Estado Dominicano un cheque por la totalidad de esos valores, o sea por la suma de RD\$4,201.96 (cuatro mil doscientos un pesos con noventiseis centavos oro dominicano), por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor de los mencionados señores José Ramón Montes de Oca Caamaño y Alejandro Montes de Oca, por el monto de sus respectivos créditos.

SEXTO: Las partes aceptan que el presente contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que excede de la suma de RD\$20.000.00.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 4 (cuatro) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

ABUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 1973

REGISTRADA con el Número 300 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Mayo

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual los señores Estela Montes de Oca Caamaño de Rodríguez y compartes, traspasan a título de venta al Estado Dominicano, 1,613.58 tareas de tierra y sus mejoras. PAG. 2

POR EL BANCO AGRICOLA DE
LA REPUBLICA DOMINICANA:

POR EL BANCO DE RESERVAS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

POR LOS VENDEDORES:

Yo, Dr. Julio César Martínez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista la comunicación No.4803, de fecha 15 de marzo de 1973, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en la cual consta que los vendedores, en principio no deben pagar al fisco valores por concepto de la Contribución de Ganancia de Capital en la propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, José Andrés Aybar Castellanos, Dr. J. Alfonso Petit y José Ramón Montes de Oca Caamaño, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 (quince) días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. JULIO CESAR MARTINEZ,
Notario Público!

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

FOR THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

FOR THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

FOR THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

Yo, Sr. Julio César Martínez, Notario Público de las del número del Distrito Nacional, DOMINICAN REPUBLIC, en virtud de la vista de la comunicación No. 4807, de fecha 15 de marzo de 1973, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en la cual consta que los vendedores, en principio no deben pagar el fisco valores por concepto de la Contratación de Ganancia de Capital en la propiedad territorial aplicable a las transacciones objeto de venta; y que las firmas que aparecen al pie del presente documento de venta fueron suscritas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, José Andrés Ayón y José María Ferré y José María Montes de los señores de las ciudades y generales que constan en el acto, quienes se declararon que esas son las firmas que constituyen a usar en tales actos.



LEGISLATURA DEL 1973

REGISTRADA con el Número del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1973

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados